

MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Secretaría General y de Gobierno; Alcalde Municipal (ordenador del gasto)
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA N.º 031-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), IVA incluido, bajo el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable
CDP	CDP N.º 0000000344 del 14 de mayo de 2026, por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000); rubro 2.3.2.02.02.006; fuente 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública
CÓDIGO UNSPSC	90111800 (principal, registrado en el PAA); 90111500 y 90111501 (complementarios)
FECHA	25 de septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO Y ALCANCE.....	2
2. FUNDAMENTO NORMATIVO Y CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD	2
3. METODOLOGÍA.....	2
3.1 Memoria de cálculo del capital de trabajo	2
4. MATRIZ DE INDICADORES	3
5. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	4
6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.....	4
7. EJEMPLO ILUSTRATIVO DE CÁLCULO PARA PROPONENTE PLURAL	4
8. FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN	5

1. OBJETO Y ALCANCE

La presente matriz define los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se exigen como requisitos habilitantes en el proceso, su fórmula, su umbral, la justificación de cada umbral, los documentos con que se acreditan y la regla de cálculo para proponentes plurales. Hace parte integral del Análisis del Sector (sección D.2), de los Estudios Previos (numeral 9) y de la Invitación Pública (numeral 15).

2. FUNDAMENTO NORMATIVO Y CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la capacidad financiera y organizacional se verifica como requisito habilitante, y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 ordena establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. En la modalidad de mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes, y la entidad puede exigir o no capacidad financiera; si la exige, debe señalar en la invitación la forma de verificarla. Se exige en este proceso porque el contratista presta el servicio antes de recibir el pago mensual, sin anticipo, y debe estar en condiciones de financiar al menos un ciclo de facturación. Los umbrales se fijan bajos, para no excluir a los pequeños establecimientos que conforman la oferta local identificada en el Análisis del Sector.

3. METODOLOGÍA

Se siguió el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE: indicadores expresados como razones, con umbrales mínimos o máximos, calculados con información financiera a 31 de diciembre de 2025. La mayoría de los prestadores locales del subsector de alojamiento (CIU 5511 y 5519) son personas naturales y microempresas que no reportan información financiera a la Superintendencia de Sociedades; por ello, los umbrales no se fijan por percentiles sectoriales sino por suficiencia frente a la exposición financiera del contrato, con el mínimo que garantiza solvencia de corto plazo y operación no deficitaria.

3.1 Memoria de cálculo del capital de trabajo

VARIABLE	VALOR	FUENTE
Presupuesto oficial	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)	CDP N.º 0000000344
Plazo estimado de ejecución	Entre dos coma tres (2,3) y dos coma cinco (2,5) meses: desde el acta de inicio, prevista en la segunda quincena de octubre, hasta el 31 de diciembre de 2026	Cronograma del proceso
Consumo mensual promedio estimado	Entre CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.347.826)	Presupuesto oficial / 2,5 meses y / 2,3 meses

VARIABLE	VALOR	FUENTE
Ciclo de pago	Mes vencido más treinta (30) días calendario para el pago	Forma de pago
Capital de trabajo mínimo exigido	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) (40 % del presupuesto oficial)	Valor inferior del rango del consumo mensual promedio, que el contratista financia hasta el pago

4. MATRIZ DE INDICADORES

TIPO	INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL	JUSTIFICACIÓN	REGLA PARA PROPONENTES PLURALES
Financiero	Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00	Los activos de corto plazo cubren al menos una vez las obligaciones de corto plazo mientras se tramita el pago mensual	$(\sum \text{activo corriente } i \times \% \text{ participación } i) / (\sum \text{pasivo corriente } i \times \% \text{ participación } i)$
Financiero	Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,70	Nivel de endeudamiento que no compromete la continuidad del servicio	$(\sum \text{pasivo total } i \times \% i) / (\sum \text{activo total } i \times \% i)$
Financiero	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00. Si los gastos de intereses son cero (0), el indicador es indeterminado y cumple	La operación cubre el costo financiero	$(\sum \text{utilidad operacional } i \times \% i) / (\sum \text{gastos de intereses } i \times \% i)$
Financiero	Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)	Equivale al consumo mensual promedio estimado del contrato (numeral 3.1)	$\sum (\text{capital de trabajo } i \times \% \text{ participación } i)$
Organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,00	Operación no deficitaria frente al capital propio	$(\sum \text{utilidad operacional } i \times \% i) / (\sum \text{patrimonio } i \times \% i)$

TIPO	INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL	JUSTIFICACIÓN	REGLA PARA PROPONENTES PLURALES
Organizacional	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,00	Uso productivo de los activos del establecimiento	$\frac{(\sum \text{utilidad operacional } i \times \% i)}{(\sum \text{activo total } i \times \% i)}$

Los indicadores se expresan como razones con dos (2) decimales, con redondeo al segundo decimal. El índice de endeudamiento se expresa como razón (por ejemplo, 0,70) y no como porcentaje. En proponentes plurales los indicadores se calculan con los componentes de cada integrante ponderados por su porcentaje de participación; en ningún caso se suman los indicadores individuales.

5. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

DOCUMENTO	CONDICIONES
ANEXO N.º 9 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Diligenciado con las cifras a 31 de diciembre de 2025 y firmado por el proponente y el contador público (y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo)
Estado de situación financiera y estado de resultados a 31 de diciembre de 2025	Obligados a llevar contabilidad: firmados por el proponente o representante legal y el contador público (y el revisor fiscal, si está obligado). Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad: firmados por el proponente bajo la gravedad del juramento, acompañados de la declaración de renta del año gravable 2025 cuando esté obligado a declarar; no se exige contador público
Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (solo obligados a llevar contabilidad)	Certificado de la Junta Central de Contadores con máximo tres (3) meses de expedición
Proponentes que inicien actividades en 2026	Estados financieros de apertura, certificados por contador público

6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

1. El evaluador designado por el ordenador del gasto calcula cada indicador con las cifras del ANEXO N.º 9 y las contrasta con los estados financieros.
2. Si hay diferencias entre el anexo y los estados financieros, prevalecen los estados financieros firmados.
3. El requisito es subsanable con información existente a la fecha de corte; no se admiten estados financieros elaborados con corte posterior para mejorar los indicadores.
4. El resultado se consigna en el informe de evaluación como cumple o no cumple, con la memoria de cálculo de cada indicador.

7. EJEMPLO ILUSTRATIVO DE CÁLCULO PARA PROPONENTE PLURAL

El siguiente ejemplo, con cifras hipotéticas que no corresponden a ningún proponente, muestra la aplicación de la regla de ponderación:

CONCEPTO	INTEGRANTE A (60 %)	INTEGRANTE B (40 %)	COMPONENTE PONDERADO
Activo corriente	\$20.000.000	\$8.000.000	$20.000.000 \times 0,60 + 8.000.000 \times 0,40 =$ \$15.200.000
Pasivo corriente	\$10.000.000	\$6.000.000	$10.000.000 \times 0,60 + 6.000.000 \times 0,40 =$ \$8.400.000
Índice de liquidez	No se calcula individualmente	No se calcula individualmente	$15.200.000 / 8.400.000 = 1,81$ (cumple)
Capital de trabajo	\$10.000.000	\$2.000.000	$10.000.000 \times 0,60 + 2.000.000 \times 0,40 =$ \$6.800.000 (cumple)

8. FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RESULTADO
Se diligencia en la evaluación	Mayor o igual a 1,00	Menor o igual a 0,70	Mayor o igual a 1,00 o indeterminado	Mayor o igual a \$4.000.000	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00	Cumple o no cumple

Para constancia se firma en Belalcázar, Caldas, el 25 de septiembre de 2026.


DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE

Secretaria General y de Gobierno, Dependencia solicitante